



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A"
EXPEDIENTE No. DGSUB"A"IA.2/151/03/2023 y
DGSUB"A"IA.2/154/03/2023

EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números
DGSUB"A"IA.2/151/03/2023 y DGSUB"A"IA.2/154/03/2023, iniciados por la
Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación,
en los cuales se le señala como presunto responsable a la C. CAROL JESSICA
MORENO TORRES, por la probable falta administrativa consistente en desvío de
recursos públicos; con fecha primero de junio de dos mil veintitrés, se ordenó
emplazarla a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con
fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de
Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley
Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es
supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso
118, se le cita para que comparezca Audiencia Inicial que se celebrará en las
oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de
Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto
piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia
Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la
siguiente fecha y horarios:

Table with 4 columns: Name (CAROL JESSICA MORENO TORRES), Case Number (DGSUB"A"IA.2/151/03/2023), Date (Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)), and Time (Diez horas con cero minutos (10:00)).

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las
pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el
derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse
culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida
por un defensor propio en la materia y que de no contar con un defensor le
será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de
traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que
integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que
nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del
horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30.
Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código
Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se
le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones
en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación,
apercibida que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente,
inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de
rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la
Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a
la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las
posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la
Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la
determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a primero de junio
de dos mil veintitrés, el Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel, Director
de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.